

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente al segundo concurso urgente para la adquisición de tejidos y fornituras para la confección de cien mil uniformes de paseo y gorras tipo montañero.

La Junta Central anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 23 de septiembre de 1962, la celebración de un segundo concurso urgente para la adquisición de tejidos y fornituras para la confección de cien mil uniformes de paseo y gorras de tipo montañero.

Será objeto de adquisición lo siguiente.

- 290.500 metros granito caqui, al precio límite de 200 ptas. unidad.
- 150.000 metros tela caqui forros, al precio límite de 21,50 pesetas metro.
- 50.000 metros de cinta elástica, al precio límite de 18 pesetas metro.
- 100.000 pares de emblemas, al precio límite de 3,25 pesetas par.
- 60.000 metros forro cuerpo, al precio límite de 55 ptas. metro.
- 65.000 metros forros mangas, al precio límite de 21,50 ptas. metro.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 10 de octubre de 1962.

Hasta las doce horas del día 5 de octubre de 1962 se admitirán las muestras previas para este concurso en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida antes citada, en las cantidades que a continuación se indican:

Para tejidos, tres metros, y para rombos, dos pares por Arma o Cuerpo y un metro de tejido empleado en la fabricación de los rombos.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de septiembre de 1962.—4.432.

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Baleares por la que se anuncia subasta para la adquisición de 100.000 kilogramos de cebada.

El día 17 de octubre próximo, a las once horas, en la antesala de la Biblioteca de la Capitania General de Baleares, se efectuará en pública subasta la adquisición de 100.000 kilogramos de cebada, al precio límite máximo de 4,95 pesetas el kilogramo, para el Almacén Regional de Intendencia de Baleares.

Las ofertas deberán hacerse por la totalidad o por lotes no inferiores a 25.000 kilogramos.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, calle Socorro, 54 (Cuartel de Intendencia), de diez a trece horas.

Palma de Mallorca, 17 de septiembre de 1962.—El Comandante, Secretario.—4.392.

RESOLUCION del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros por la que se anuncia concurso para la adquisición de dos hornos de fuel-oil para aceros.

A las doce horas del día 18 de octubre próximo se celebrará en este Centro un concurso para la adquisición de dos hornos de fuel-oil para aceros.

Los pliegos de condiciones técnico-legales, en la Jefatura del Detall.

Madrid, 19 de septiembre de 1962.—4.384.

RESOLUCION del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros por la que se anuncia concurso para la adquisición de una cizalla.

A las diez horas del día 18 de octubre próximo se celebrará en este Centro un concurso para la adquisición de una cizalla.

Los pliegos de condiciones técnico-legales, en la Jefatura del Detall.

Madrid, 19 de septiembre de 1962.—4.383.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de junio de 1962 por la que se adjudica definitivamente el remate de la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta para Aduana en el puerto de Marín, provincia de Pontevedra.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de agosto de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 12592, 1.ª columna, línea 6 del tercer párrafo, donde dice: «...por un importe de 2.604.931,40 pesetas...», debe decir: «...por un importe de 2.604.981,40 pesetas...».

En la misma página, línea 1 de la 2.ª columna, donde dice: «...asimismo del acto de la subasta...», debe decir: «...asimismo del acto de la subasta...», y en la línea 6, donde dice: «...resulta una baja de 62.317,12 pesetas...», debe decir: «...resulta una baja de 62.417,12 pesetas...».

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 338/62 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso cinco del artículo séptimo de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a Fernando Sevilla Rodríguez.
- 3.º Imponer la siguiente multa de ciento ochenta pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de dieciocho días.
- 5.º Declarar el comiso de los generos aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Fernando Sevilla Rodríguez y estar avecinado en Algeciras.

Algeciras, 14 de septiembre de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.702.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 880-1962 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo 11 de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a Ramón Moyano Gómez.
- 3.º Imponer la siguiente multa: 1.950 pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad.
- 5.º Declarar que una vez satisfecha la sanción impuesta sean devueltas al interesado las mercancías, previo pago del impuesto sobre el Gasto.

Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que, bajo su